

IDIOMA EXTRANJERO -INGLÉS



RESOLUCIÓN DE CREACIÓN

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



TRANSCRIPCION

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

En la fecha se ha expedido a fecha se lición siguestos, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Nº 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y mediante el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria: asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe ser Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18 JUN 2007, incluyéndose la denominación Segunda Especialidad Profesional:

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en vías de regularización la Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, Idioma Extranjero-Inglés con la que se aprueba el proyecto de Creación de la Mención del Programa de Segunda Especialización Idioma Extranjero-Inglés y el numeral 1º de la parte resolutiva de la Resolución Nº 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo);

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3079,A-2019-UNHEVAL

- 02 -

OFIGUEROA QUIÑONEZ

SECREMARIA GENERAL

asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; del mismo modo, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); finalmente, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

haldo M./OSTOS MIRAVAL

RÉCTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETAR GENERA

Distribución:

Rectorado.-VRAcad.-VRInv. OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAySA.-FCE..-OCalidad.-UGyT

nog Versely Krin Huueroa Quiñone

AGENERAL

Ano de la lucha contra la corrupción y la impunidad



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3079-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 13 de junio de 2019.

En la fecha se ha expedido Resolución siguiente VISTOS, los documentos que se acompañan en cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratificó la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales. Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo, aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Prientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en menores Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que en la sesión ordinaria N° 32 de Consejo Universitario, del 13.JUN.2019, y siendo necesario la ratificación de la Resolución del primer considerando, para fines de licenciamiento, y atendiendo a la recomendación de la Oficina de Calidad respecto a que la denominación debe sel Segunda Especialidad Profesional, el pleno acordó ratificar, en vías de regularización, el numeral 1° de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, incluyéndose la denominación Segunda Especialidad Profesional;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0689-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;



Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral Nº 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

1° RATIFICAR, en vías de regularización, el numeral 1° de la parte resolutiva de la Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, que ratificó, a su vez, la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, con la que se aprobó el Proyecto de Creación de nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialidad Profesional, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, aprobó el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en

...///

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3079-2019-UNHEVAL

- 02 -

Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; **del mismo modo**, aprobó los Planes de Estudio de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); **finalmente, aprobó** el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; todos del Programa de Segunda Especialidad Profesional; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

- 2º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 3° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

YNALDO M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Distribución:
Rectorado.-VRAcad.-VRInv.
OCI.-UTransparencia.-AL
DIGA.-DAYSA.-FCE..OCalidad.-UGYT
Archivo

19

ERETARIO GENERALIE)

Versely Karin Figueroa Quiñon RETARIA GENERAL

SECRETARIA



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 4156 -2017-UNHEVAL.

Cayhuayna, 12 de diciembre de 2017

Vistos los documentos que se acompañan en setenta y dos (72) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, mediante Oficio Nº 0575-2017-UNHEVAL-FCE-D, del 25.JUL.2017, remite para su ratificación la Resolución Nº 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, que resolvió:

- 1) APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
- 2) APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- 3) AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
- 4) AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución Nº 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución Nº 645-2007-UNHEVAL-R, que figuran en la parte resolutiva.

Que, en la sesión ordinaria N° 15 de Consejo Universitario, del 29.NOV.2017, teniendo en cuenta que a la fecha la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco, se encuentra en proceso de licenciamiento, para lo cual ha cumplido con presentar, ante la SUNEDU, las evidencias que exigen las condiciones básicas de calidad establecidas en el Modelo de Licenciamiento, las mismas que fueron observadas parcialmente; ante ello la UNHEVAL se encuentra en proceso de levantamiento de dichas observaciones; siendo una de las observaciones planteadas por la SUNEDU a las condiciones básicas para el licenciamiento de la UNHEVAL, está referido a la presentación de las resoluciones de creación de los diferentes programas así como regular la denominación correcta de dichos programas, y ante la documentación presentada por la Facultad de Ciencias de la Educación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 1443-2017-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a lo acordado y a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de la firma de las autoridades en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

- 1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF, del 24.JUL.2017, de la Facultad de Ciencias de la Educación que resolvió:
 - a. APROBAR el cambio de nomenclatura del Programa de Segunda Especialización por Segunda Especialidad de acuerdo a la Ley Universitaria
 - APROBAR el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en menores por Educación Física de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación.
 - AUTORIZAR el funcionamiento de la Mención Educación Física a partir del año 2018.
 - d. AUTORIZAR en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones de la Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución Nº 1093-2006-UNHEVAL.R del 11.OCT.2006 y Resolución Nº 645-2007-UNHEVAL-R:
 - Educación Inicial
 - o Idioma Extranjero Ingles
 - Andragogía.
- 2°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog. Yersely & FIGUEROA QUIÑONEZ

Rectorado-VRAcad-VRInv-AL-OCI-Transparencia-DCalidad-FCE-DIGA.Seg, Esoc, DAySA.JPACAD-UGT-Archivo

YKFQ/Vam



"AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO *FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN*



Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

RESOLUCIÓN Nº 0563-2017-UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 24 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Boleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes. Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria;

Que, mediante Oficio N° 277-2017-UNHEVAL-FCE-PSE/CG, del 18.JUL.2017, la Coordinadora General del Programa de Segunda Especialidad, remite los documentos de creación del referido programa, por lo que solicita la aprobación y ratificación mediante resolución del funcionamiento de las menciones de: Educación Inicial, Idioma Extranjero-Inglés y Andragogia, actualizado y alineado a la Ley Universitaria N° 30220; asimismo, solicita la modificación de nomenclatura de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física, para cuyo efecto adjunta a sus pedidos lo siguiente: objetivos académicos, perfil del ingresante, perfil del egresado, plan de estudios (malla curricular distribución de cursos por áreas, distribución de cursos por semestres), sumillas, orientaciones metodológicas viacionales de evaluación;

Que, el Articulo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultación proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas administrativas de la Facultad; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Reformado de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión extraordinaria el 19 de julio de 2017,

SE RESUELVE:

- 1º PROPONER, al Consejo Universitario el cambio de denominación de la mención Didáctica Deportiva en Menores por Educación Física del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º AUTORIZAR, en vías de regularización, el funcionamiento de las siguientes menciones del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, creadas mediante Resolución Nº 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, y Resolución Nº 645-2007-UNHEVAL-R, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
 - 2.1 Educación Inicial
 - 2.2 Idioma Extranjero-Inglés
 - 2.3 Andragogia
 - 2.4 Educación Física

3° REMITIR la presente resolución a Consejo Universitario para su ratificación. Registrese, comunicación a referencia de la comunicación de la com

Distribución:

Decano
FEE: PSE-FCE: Archivo.

elino Cámara Acero

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

TRANSCRIPCIÓN Eulatecha ze pa exbegigo la Resolucion siguiente.

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

Cayhuayna, 18 de junio de 2007.

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y un (31) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Nº 144-2007-UNHEVAL-FCE-D, del 18.JUN.2007, remite para su ratificación la Resolución № 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Éducación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación № 229-VRAcad-UHEVAL-2007, del 18.ABR.2007, remite el expediente para que sea puesto a consideración del Consejo Universitario;

Que la Dirección Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio Nº 0690-2007-UNHEVAL/OCPyP-D, del 08.JUN.2007, remite el Informe Nº 0332-2007-JUP/UNHEVAL, del 07.JUN.2007, del Jefe de la Unidad de Presupuesto quien da a conocer que de acuerdo a los documentos del expediente según la propuesta solicitada por el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, es necesario la aprobación del Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real , previo al seguimiento y control de la Ofig Contabilidad y Tesorería; *

2) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Educación:

Ingresos S/. 215,130.00 Egresos S/. 120,466.00 Utilidad S/. 94,664.00

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 3921-2007-UNHEVAL-R, para

mita la Resolución correspondiente, con cargo a dar cuenta al consejo universitario;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Universitaria N° 23733 y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, con la que se aprueba el proyecto de Creación de Nuevas Menciones del Programa de Segunda Especialización, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Éducativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; asimismo aprueba los planes de estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Musica y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo el reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés,

Av. Universitaria Nº 601-607 Cayhuayna Apartado 278 Telf. 512341 - \$13363 - 512342 Telefax (064) (513360)

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZ HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

- 2 -

S/. 2,100.00

S/. 215,130.00

Educación Primaria del Programa de Segunda Especialización por lo expuesto en los considerandos de presente Resolución.

2º. APROBAR el Presupuesto de la siguiente manera, y que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

1) Presupuesto de Nuevas Menciones de la Segunda Especialización en Éducación:

Ingresos

S/. 215,130.00

Egresos

S/. 120,466.00

Utilidad

S/. 94,664.00

INGRESOS				•	5 1,00 ;	.00		
COMUNICACIÓN	INTEGRAL							
PRIMER SEMEST								
26 inscritos	20.00	520.00	\top					1 <u></u>
23 matriculados				50.00	1150.0	2 550 5		S/. 520.00
TOTAL				30.00	1150.0	550.0	0 12650.0	
ANDRAGOGIA								S/. 14,320.00
PRIMER SEMESTA	₹E							
41 inscritos		820.00	7 -		т			
38 matriculados		025.00	<u> </u>	50.00	1000.00			S/. 820.00
TOTAL				50.00	1900.00	550.00	20900.00	
HEA INVESTIGACIÓN Y	GESTIÓN EDUCATIVA					•		S/. 23,620.00
PAINER SEMESTR								
um tha Sabritan		60.00	Τ-	Γ		J.		
32 gratriculados			<u> </u>	50.00	1600.00	550.00	 	S/. 660.00
TOTAL					1600.00	550.00	17600.00	SI. 19,200.00
NFORMÁTICA EDU								SI. 19,860.00
PRIMER SEMESTRE								
71 inscritos		120.00		r——-		1	·	
50 matriculados	20.00 14	20.00	_	50.00		ļ		SI. 1,420.00
P. OTAL:		•		50.00	2950.00	550.00	32450.00	S/. 35,400.00
EDNCACIÓN PRODI	ICTIVA V DESABBOLLA	0.0007511101						S/. 36,820.00
PEINER SEMESTRE	JCTIVA Y DESARROLLO	2021 ENIRE	-E (ED	UCACION F	ARA EL TR	ABAJO)		
3≇ ∕nscritós		0.00	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·					
2 Indicated as		0.00		50.00	<u> </u>			S/. 740.00
TOTAL	 _		L	50.00	1500.00	550.00	16500.00	S/. 18,000.00
IDIOMA EXTRANJER	O (INCLES)							Si. 18,740.00
PRIMER SEMESTRE	O (MGLES)							
90 inscritos	20.00 146	0.00	- 1					
78 matriculados	20.00 140	0.00	<u>.</u>					S/. 1,460.00
TOTAL			L	50.00	3900.00	550.00	12900.00	S/. 46,800.00
EDUCACIÓN PRIMAR						·	[:	S/. 48,260.00
	IA							
PRIMER SEMESTRE								
93 inscritos	20.00 1860	0.00					- 9	5/. 1,860.00
83 matriculados		_ 		50.00	3900.00	550.00 4		3/. 49,550.00
TOTAL			_	<u>.</u>		,_,,,,		3/. 51,410.00
PAGO POR FOLDER		5.00 2	100				<u></u> -	3/ 2 400 00
							1.74	





TOTAL INGRESOS

- * Docentes con grado de Magister : S/. 35.00 x hora
- * Docentes con Licenciados con estudios de Maestria: S/. 30.00 x hora

"AÑO DEL DEBER CIUDADANO"



universidad nacional hermilio valdizán HUANUCO-PERÚ

SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

- 3 -

Nota: Con los ingresos del presente Plan se puede pagar a los docentes los honorario del primer grupo de IdiomaExtranjero (Ingles), Educación Primaria-e Ingles III Ciclo(si así lo amerita las circunstancias)

TOTAL INGRESOS

S/. 215,130.00

EGRESOS

PAGO DE I	IONOR	ARIOS PRO	OFESIONALES
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
04 docentes(60 h. c/u)	240	S/. 35.00	8,400
Pago al Coordinador Gen	eral	1,000	8,000.00
Pago al Coordinador Académico		800.00	6,400.00
Pago a la Secretaria		600,00	4,800.00
Personal de Servicio y Lin	npieza	450,00	3,600.00

TOTAL EGRESOS

81,600.00

Educación
2,000.00
350.00
1,500.00
300.00
200.00
100.00
4,450.00

lles de Oficina

stabvilizador para Computadora

01 estante de Metal

1,000.00 2,250.00 500.00

Mueble para computadora
02 equipos de multimedia
Impresora Laser
06 Retroproyectores
SERVICIOS PARA EL PROGRAMA
Publicidad

1,350

 300.00
6,600.00
800:00
8,100.00

S/. 1,000.00 S/. 750.00

TOTAL EGRESOS

Fólder

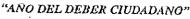
S/. 21,300.00

VIATICOS DE IMPLEMENTACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE SEDES

2 Viajes a Pucalipa X 4 Días		1,656.00
2 Viajes a Llata X 4 Días	:	800.00
2 Viajes a Cerro de Pasco X 4 Días	,	840,00

Av. Universitaria Nº 601-607 Cavhuavna Apartado 278 Telf. 512341 - 513363 - 512342 Telefax (064) (513360)







universidad nacional Hermilio Valdi HUANUCO-PERÚ SECRETARÍA GENERAL

///	RESOLUCIÓN Nº 645-2007-UNHEVAL-R.

2 Viajes a Tingo María x 4 Días	7	800.00
2 Viaje de asistencia a eventos X 5 Días		2,070.00
TOTAL		6,166.00

PROCESO DE ADMISION SET. OCT2007		
1. Campaña de publicidad		1,500.00
2. Elaboración de exámenes		1,000.00
8 docentes 01 por mención c/u 3. Control de aula	250	2,000.00
8 docentes 01 por mención, c/u	150	4 000 00

o docernes of por mencion c	:/u 150	1,200,00
4. Coordinación General		.,
0 " 1 0		

Coordinador General de Admisión 400.00

Coordinador Ejecutivo 350.00 4. Personal Administrativo

2 Digitadores c/u 150 300.00 2 Personal de apoyo c/u 100 200.00

5. Refrigerio 1,000.00

TOTAL 3.950.00

NOTAL INGRESOS 215,130.00 % UNHEVAL 82,028.00-STOS DE LA UNIDAD 120,466.00 UPERAVIT 12,636.00

3º DISPONER que la ejecución de los gastos se realice de acuerdo a la captación real, previo al seguimiento y control de la Oficina de Contabilidad y Tesorería.

4º. DISPONER que el Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado Administrativo, así como los órganos internos competentes implementen las acciones complementarias.

5°. /DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos correspondientes y a la interesada.

Registrese, comuniquese y archivese.

Cretaria General

MUANUCO

Edwyn T. Orte ga Galarza RECTOR

Lo que transcribo a Uri, para su conocimiento · lemás fines

Mg. Mélida/Sara Rivero Lazo SECRETARIA GENERAL

SECRETARIA GENERAL

VRAcad.-OCL.-AL DCPYP JUPresp. OC.OT.-US Fac. Cs. Educ. Prog. II Esp.

CIONAL HES

RECTOR

HUANUC

Cayhuayna, 21 de junio de 2007.

- 4 -

Av. Universitaria Nº 601-607 Conhumna danue te 200 m ..



UNIVERSIDAD NACIONAL HERIAILIO VALDIZÁN DE HUÁNUCO DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



RESOLUCIÓN Nº 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D

Cayhuayna, 18 de abril de 2007

CONSIDERANDO:

00188

Que, mediante Resolución N° 010-2007-UNHEVAL-PCE, del 20.MAR.2007, se resuelve dar por concluidas las funciones del Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Encargado de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 20.MAR.2007 y se reconoce la elección del docente Dr. Melecio Paragua Morales como Decano Titular de la Facultad de Ciencias de la Educación a partir del 21.MAR.2007 hasta el 21.MAR.2010, de acuerdo a la Primera Disposición Transitoria del Estatuto de la UNHEVAL;

Que, con el Oficio Nº 039-PSE-FCE-UNHEVAL-2007, del 28.MAR.2007, el Coordinador del Programa de Segunda Especialización presenta el Proyecto de Creación de nuevas menciones y reajuste de las menciones existentes del Programa correspondiente;

Que, el Estatuto de la UNHEVAL en su Art. 92° inciso i) establece como una atribución del Consejo de Facultad aprobar la creación de doctorados, maestrías, segunda especialización y otros programas de estudios, en coordinación con la Escuela de Post Grado, según sea el caso, y elevarlo al Consejo Universitario para su ratificación;

Que, es política de la presente gestión del Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, contribuir al cumplimiento de los fines y objetivos de las unidades académicas de la Facultad y por ende de la Universidad; y,

Estando a lo acordado por el Consejo de Facultad de Ciencias de la Educación, reunido sesión extraordinaria el 17 de abril del año en curso,

SE RESUELVE:

- 1º APROBAR el Proyecto de Créación de Nuevas Menciones del Programa de Began Especialización, siendo los siguientes: Gestión de Estrategias e Innovacion Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, General Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores (Fútbol, Voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, Reajuste de Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informátida Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.
- 2º APROBAR los Planes de Estudios de las menciones de: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales y Humanas, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y, Didáctica Deportiva en Menores; asimismo, los Planes de Estudios Reajustados de las Menciones existentes: Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución., del Programa de Segunda Especialización.
- 3° Remitir la presente Resolución al Consejo Universitario para los fines consiguientes.

Registrese, comuniques ecid Parague Morales

UNIVERSIDAD NACIONAL "HERMILIO VALDIZAN" - Huanuco PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN Firma: Recibido Registro: I

Distribución: VR Académico; Coordinación PSE; Archivo.

"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA"

ERSIDAD NACIONAL HERMILIO VA HUANUCO-PERÚ

SECRETARÎA GENERAL

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIZACIÓN 78

F10

FECHA: 16/10/06

THINGCRIPCIÓN En la fecha es ha expedido la Kezolnciou zidniewei

RESOLUCIÓN Nº 1093-2006-UNHEVAL-

HORA: JD. CO. CLUS Recibido Registro:

Cayhuayna, 11 de octubre de 2006

Vistos los documentos que se acompañan en treinta y siete (37) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, con el Oficio Nº 492-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 25.AGO.2006, dirigido al Vicerrector Académico, remite el levantamiento de las observaciones del proyecto Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés para la ratificación de la Resolución Nº 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006:

Que el Director Central de Planificación y Presupuesto, con el Oficio № 1247-2006-UNHEVAL/OCPyP-D. del 01.SET.2006, dirigido al Vicerrector Académico, informa que el Coordinador de la Especialidad en Idioma Extranjero Inglés, ha cumplido con levantar las observaciones del Presupuesto de la Segunda Especialidad en idioma Extranjero Inglés demostrando un marge institucional de auerdo a lo establecido por la Alta Dirección;

Que el Vicerrector Académico, con la Elevación Nº 415-VRAcad-UNHEAL-2006, del 04.SET.2006, dirigido al Rector, manifiesta que habiendo efectuado el levantamiento de las observaciones presupuetales y las académicas, es procedente ratificar la Resolución Nº 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario por ser un tràmite regular;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído Nº 5452-2006-UNHEVAL-R, para que se emita la Resolución, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario;

Estando a las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por la Ley Universitaria y por el Estatuto de la UNHEVAL;

SE RESUELVE:

RATIFICAR la Resolución Nº 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero Inglés, por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

DISPONER que el Vicerrector Academico, y los demás órganos internos adopten las acciones 20

complementarias del presente caso.

n T. Ork

30 DAR A CONOCER esta Resolución a las instancias correspondientes.

Registrese, comuniquese y archivese.

RECTOR

Ceneral

Helida Sara Rivero Laza Segretaria general

Lo quo transcribo a Ud. p conocimiento y demás

Molico S. Rivero Lazo

SECRETARIA DENT

RECTOR



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL PLAN DE ESTUDIOS

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALUIZAN

HUÁNUCO - PERÚ SECRETARÍA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO 0 8 MAYO 2019 Nº 1998-2019-UNHEVAL

Cayhuayna,

Vistos los documentos que se acompañan en quince (15) folios; **CONSIDERANDO:**

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educacion, mediante Oficio N° 0538-2019-UNHEVAL-FCE-D, del 29.ABR.2019, remite para su ratificación la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, de fecha 29.ABR.2019, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educacion para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que en la sesión ordinaria N° 30 de Consejo Universitario, del 29.ABR.2019, en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, y sin observación, el pleno acordó ratificar la Resolución N° 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL:

Que el Rector remite el presente caso a Secretaría General, con Proveído Nº 0502-2019-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR, la Resolución Nº 0336-2019-UNHEVAL-FCE/CF, del 29.ABR.2019, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que aprobó la RECTIFICACIÓN de la Resolución Nº 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, ratificada mediante Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL, la misma que queda redactada de la siguiente manera: aprobar los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria Nº 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educacion para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Didáctica Deportiva de Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo), Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos precedentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

lemáš

WOHAL HEAL

2º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

anoci<u>miento y</u>

RECTOR

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Apartado

Rectorado VRAcad
VRInv-AL OCI Transparencia DCalidad
DIGA DAYSA EPG UPG FCE Archivo

Aboy. Yersely K. FIGUEROA QUIÑONEZ

Yelf. (062) \$1063; correo: <u>secretariageneral@unheval.edu.pe</u>

"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3391-2018-UNHEVAL.

Cayhuayna, 20 de setiembre de 2018

Vistos los documentos que se acompañan en cuatrocientos cincuenta y dos (452) folios;

CONSIDERANDO:

Que, la Directora de Asuntos y Servicios Académicos, mediante Oficio Nº 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, del 18.SET.2018, remite, con opinión favorable, los siguientes documentos:

- 1. Oficio N° 251-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que se detallan en la parte resolutiva.
- Oficio N° 250-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, remite, para su aprobación, la Resolución N° 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 3. Oficio N° 249-2018-UNHEVAL-F.PSIC.-D, del 11.SET.2018, de la Decana de la Facultad de Psicología, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 0322-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 5. Oficio N° 0323-2018/UNHEVAL-FM-D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 0411-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-1-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018.
- Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL/FIIS-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 8. Oficio N° 0419-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 9. Oficio N° 0420-2018-UNHEVAL-FCA-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias Agrarias, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 10. Oficio N° 429-2018-UNHEVAL-FMVZ/D, del 11.SET.2018, del Decano de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 11. Oficio N° 1152-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 12.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, remite, para su aprobación, la Resolución N° 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 12. Oficio N° 1175-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- Oficio N° 278-2018-UNHEVAL-FDyCP-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Derecho y Ciencias Políticas, remite, para su aprobación, la Resolución N° 182-2018-UNHEVAL/FDyCP-CF, del 14.SET.2018
- 14. Oficio Nº 403-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad Nº 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 15. Oficio N° 402-2018-UNHEVAL-FICA-D, del 17.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura, remite, para su aprobación, la Resolución de Consejo de Facultad N° 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.
- 16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, cuyo detalle figura en la parte resolutiva.

Que en la sesión extraordinaria N° 19 de Consejo Universitario, del 19.SET.2018, y en mérito al inciso h), del Artículo N° 113 del Estatuto de la UNHEVAL, concordado con el inciso h), del Art. 155° del Reglamento General de la UNHEVAL, el pleno acordó ratificar las 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio N° 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído N° 1026-2018-UNHEVAL-CU/R, para la emisión de la resolución correspondiente;







UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

...//Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL.

- 2 -

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU. del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR las siguientes 16 resoluciones emitidas por las diferentes facultades de la UNHEVAL, referido a la aprobación de la ACTUALIZACIÓN DE PLANES DE ESTUDIOS de sus carreras profesionales y otros programas, conforme se describe en el Oficio Nº 689-2018-UNHEVAL-VRACAD-DAySA-D, por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Resolución Nº 139-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en NEUROCIENCIAS Y EDUCACIÓN-MENCIÓN NEUROCIENCIAS Y DIFICULTADES DE APRENDIZAJE, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.

Resolución Nº 138-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOPEDAGOGÍA, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria Nº 30220, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla

Resolución Nº 137-2018-UNHEVAL-F.PSIC-CF, del 10.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Segunda Especialidad en PSICOLOGÍA FORENSE Y CRIMINAL, de la Carrera Profesional de Psicología de la Facultad de Psicología, alineado a la Ley Universitaria N° 30220, según los lineamientos del indicador N° 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudios de las asignaturas, Título que se otorga, Plan de Estudios, y Malla Curricular.

Resolución Nº 0208-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Medicina Humana, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.

la Resolución Nº 0209-2018-UNHEVAL-FM-CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Odontología, con la actualización correspondiente, en cumplimiento a la Ley Universitaria N° 30220, que se anexa.

Resolución Nº 137-I-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería Industrial de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.

- Resolución Nº 137-S-2018-UNHEVAL/FIIS-CF, del 03.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Escuela Profesional de Ingeniería de Sistemas de la Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil del Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudios, y Malla curricular.
- Resolución Nº 0170-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agronómica de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- Resolución Nº 0183-2018-UNHEVAL/FCA-CF, del 06.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS 2018 de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial de la Facultad de Ciencias Agrarias, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición









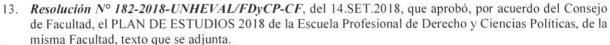
UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

....///Resolución Consejo Universitario N° 3391-2018-UNHEVAL.

Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.

- 10. Resolución Nº 0122-2018-UNHEVAL-FMVZ/CF, del 11.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS DEL SISTEMA SEMESTRAL de la Escuela Profesional de Medicina Veterinaria de la Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- 11. *Resolución Nº 0500-2018-UNHEVAL-FCE/CF*, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según la Ley Universitaria Nº 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones:
 - 1. Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas.
 - 2. Educación por el Arte.
 - 3. Comunicación Integral.
 - 4. Gerencia Educativa y Programas Sociales.
 - 5. Música y Danza Infantil.
 - 6. Ciencias Histórico Sociales.
 - 7. Tutoría y Orientación Escolar.
 - 8. Problemas del Aprendizaje.
 - 9. Investigación y Gestión Educativa.
 - 10. Informática Educativa.
 - 11. Innovaciones Pedagógicas.
 - 12. Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo).
 - 13. Matemática en Educación Básica.
 - 14. Educación Primaria.
 - 15. Educación Inicial.
 - 16. Educación Física.
 - 17. Idioma Extranjero-Inglés
 - 18. Andragogía
- 12. **Resolución** Nº 0532-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 12.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, los PLANES DE ESTUDIOS ADECUADOS, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes Escuelas Profesionales:
 - Educación Inicial
 - 2. Educación Física
 - 3. Educación Primaria
 - 4. Lenguaje y Literatura
 - Filosofía, Psicología y Ciencias Sociales

- 6. Ciencias Histórico Sociales y Geográficas
- 7. Matemática y Física
- 8. Biología, Química y Ciencia Ambiente.



- Resolución de Consejo de Facultad Nº 162-2018-FICA, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Arquitectura de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- 15. Resolución de Consejo de Facultad Nº 161-2018-FICA, del 17.SET.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, la actualización del PLAN DE ESTUDIOS de la Carrera Profesional de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil y Arquitectura de la UNHEVAL, según los lineamientos del indicador Nº 2 de la Condición Básica de Calidad I, del Modelo de Licenciamiento, considerando los siguientes componentes, cuyo texto se adjunta: Objetivos académicos, Perfil de Egreso, Modalidad de estudio de las asignaturas, Grado y título que otorga la escuela profesional, Plan de estudio, y Malla curricular.
- 16. Oficio N° 1166-2018-UNHEVAL-FCE-D, del 14.SET.2018, del Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, quien remite, para su aprobación, la Resolución N° 0501-2018-FCE/CF, del 14.AGO.2018, que aprobó, por acuerdo del Consejo de Facultad, el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Ciclo de Estudios Complementario PROCEC, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; asimismo, aprobó el PLAN DE ESTUDIOS ACTUALIZADOS del Programa de Licenciatura PROLI, de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU.





"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

GENERAL

....///Resolución Consejo Universitario Nº 3391-2018-UNHEVAL.

2°. DISPONER que la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER esta Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

Dr. Reynaldo M. OSTOS MIRAVAL RECTOR

Abog Versely FIGUERON QUIÑONEZ SECRETARIA GENERAL

Tues

- 4 -

Distribución: Rectorado Rectorado VRAcad VInvest AL OCI Transparencia DCalidad Facultades (14) DAySA JPACAD Archivo



"AÑO DEL DIÁLOGO Y LA RECONCILIACIÓN NACIONAL" UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN-HUÁNUCO FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN



Al Servicio de la Sociedad con una Educación de Calidad

RESOLUCIÓN Nº 0500 - UNHEVAL-FCE/CF

Cayhuayna, 14 de agosto de 2018

CONSIDERANDO:

Que con Resolución Nº 052-2016-UNHEVAL/CEU recibido el 02.SET.2016 se proclama y acredita a partir del 02 de setiembre del 2016 al 01 de setiembre del 2020, la elección del Dr. Andrés Avelino CÁMARA ACERO como Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación;

Que, mediante Oficio N° 959-2018-UNHEVAL-FCE-UPSA/D, del 07.AGO.2018, el Director de la Unidad de Producción y Servicios Académicos de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, remite los Planes de Estudios Actualizados de la Segunda Especialidad, según la Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU; para su aprobación en el Consejo de Facultad, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía;

Que, con Resolución N° 1093-2006-UNHEVAL-R, del 11.OCT.2006, se ratifica la Resolución N° 736-2006-UNHEVAL-FCE/D, del 15.MAY.2006, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el Proyecto de Segunda Especialidad en Idioma Extranjero-Inglés; asimismo, mediante Resolución N° 645-2007-UNHEVAL-R, del 18.JUN.2007, se ratifica la Resolución N° 0262-2007-UNHEVAL-FCE/D, del 18.ABR.2007, de la Facultad de Ciencias de la Educación, que aprueba el proyecto de creación de nuevas menciones del Programa de Segunda Especialidad, siendo las siguientes: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Educación Inicial, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoría y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Andragogía, y Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, voleibol, Básquetbol y Atletismo); asimismo, el reajuste de menciones existentes, Investigación y Gestión Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica, Idioma Extranjero-Inglés, Educación Primaria:

Que, el Artículo N° 125 inciso i) del Estatuto de la UNHEVAL, establece que es atribución del Consejo de Facultad proponer al Consejo Universitario la creación, fusión, supresión o reorganización de unidades académicas y administrativas de la Facultad; y,

Estando dentro de las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación, por la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la UNHEVAL, y estando a lo acordado por el Consejo de Facultad reunido en sesión ordinaria el 13 de agosto de 2018,

SE RESUELVE:

APROBAR, los Planes de Estudios Actualizados del Programa de Segunda Especialidad de la Facultad de Ciencias de la Educación, según Ley Universitaria N° 30220 y sugerencias de la SUNEDU, de las siguientes menciones: Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas, Educación por el Arte, Comunicación Integral, Gerencia Educativa y Programas Sociales, Música y Danza Infantil, Ciencias Histórico Sociales, Tutoria y Orientación Escolar, Problemas del Aprendizaje, Investigación y Gestión Educativa, Informática Educativa, Innovaciones Pedagógicas, Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Matemática en Educación Básica y Educación Primaria, Educación Inicial, Educación Física, Idioma Extranjero – Inglés y Andragogía; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2° REMITIR la presente Resolución al Consejo Universitario para su ratificación.

Registrese, comuniquese y archivese.

es Avelino Cámara Acero Decano

Distribución:

CU. UPSA-FCE; Archivo.



RESOLUCIÓN QUE APRUEBA LA DENOMINACIÓN DEL TÍTULO

Allo de la lucha contra la corrupcion y la impunidad



SECRETARÍA

GENERAL

* HUANUCO

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038.A-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 18 de junio de 2019.

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se RATIFICÓ la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero - Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria. para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución:

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte esolutiva de la Resolución Consejo Universitario № 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificados, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto:

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución № 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU;

SE RESUELVE:

RECTIFICAR DE OFICIO el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

...///



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

III... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038.A-2019-UNHEVAL

- 02 -

- 1. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial.
- 2. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero Inglés,
- 4. Titulo de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía.
- 5. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
- 6. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas,
- 8. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
- 9. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
- 11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
- 16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
- 19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
- 20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
- 21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria,
- 22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".
- 2° DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- 3º DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.
- 4° DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

rnaldo M. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

Registrese, comuniquese y archivese.

SECRETARIA

Abog. Yersely I

FIGUEROA QUIÑONEZ

SECRETARIA GENERAL

GENERA

Distribución:

NYTM

Rectorado.-VRAcad.-VRInv. OCI.-UTransparencia.-AL DIGA.-DAySA.-FCE.-UGyT-OCalidad Archivo nog Versel Varin Figueroa Quiñone

TARIA GENERA

Av. Universitaria 601-607 Cayhuayna, Aparlado 278, y Telf. 59-1063; secretariageneral@unheval.edu.pe

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN TRANSCRIPCION

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 3038-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 11 de junio de 2019.

En la fecha se ha expedido Resolución siguente VISTOS, los documentos que se acompañan en seis (06) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, se RATIFICÓ la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Título del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero – Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Ejulo de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Julio de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes de dicha Resolución:

Que, en la Resolución del considerando anterior, se ha presentado un error material al momento de digitarse la denominación de los programas de Segunda Especialidad Profesional consignado en la Resolución 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL; por lo que, corresponde rectificar de oficio este error material del primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, debiendo consignarse la denominación correcta de los programas de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de ciencias de la Educación conforme están descritas en la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018;

Que, el Artículo 212º del Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, prescribe que: "212.1 Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión. 212.2 La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original"; y bajo esa lógica los errores incurridos en la elaboración de los actos administrativos pueden ser rectificados, siempre y cuando no cambie el sentido de la decisión y/o se pronuncie sobre el fondo del asunto;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección y por la Resolución № 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU, y por la Resolución Rectoral Nº 0682-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General de la UNHEVAL al CPC Manuel Augusto Silva Martínez, del 03 al 14 de junio de 2019;

SE RESUELVE:

RECTIFICAR DE OFICIO el primer numeral de la parte resolutiva de la Resolución Consejo Universitario N° 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019, debiendo quedar redactado como sigue; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:



M - HUANUCO

"Año de la lucha contra la corrupción y la impunidad"



UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZAN

HUÁNUCO - PERÚ

SECRETARIA GENERAL

///

- 02 -

///... RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO Nº 3038-2019-UNHEVAL

"RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que APROBÓ el Registro de Título del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones:

- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Inicial,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Física,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero -3 Inglés,
- 4 Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Andragogía,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo),
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Primaria,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gestión de Estrategias e Innovaciones Didácticas.
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación por el Arte,
- Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Comunicación Integral,
- 10. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales,
- 11. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Música y Danza Infantil.
- 12. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Ciencias Histórico Sociales,
- 13. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Tutoría y Orientación Escolar.
- 14. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Problemas de Aprendizaje.
- 15. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Investigación y Gestión Educativa,
- 16. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Informativa Educativa,
- 17. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Innovaciones Pedagógicas,
- 18. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Educación Productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo),
- 19. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Matemática en Educación Básica,
- 20. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Inicial,
- 21. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Primaria.
- 22. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Matemática en Educación Secundaria,
- 23. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana,
- 24. Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria".
- DEJAR SUBSISTENTE en lo demás que contiene la Resolución Consejo Universitario Nº 0307-2019-UNHEVAL, del 10.ENE.2019.
- DISPONER que el Vicerrectorado Académico, la Dirección de Asuntos y Servicios Académicos, el Decanato de la Facultad de Ciencias de la Educación, la Jefatura de la Unidad de Grados y Títulos, y los demás órganos internos competentes adopten las acciones necesarias complementarias.

Registrese, comuniquese y archivese

DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

naldo M. ÓSTOS MIRAVAL

RECTOR

CIONAL HERM SECRETARIA

C. Mand

ARIO GEMERAL (E)

AM: THE

Distribución:

NYTM

Av. Universitaria 601-607 Cayboayna, Apartado 2 secretariageneral@unheval.edu.pe



SECRETARIA GENERAL

RESOLUCIÓN CONSEJO UNIVERSITARIO N° 0307-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 10 de enero de 2019.

CONSIDERANDO.

Que el Decano de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, mediante Oficio N° 1548-2018-UNHEVAL-FCE-D, de fecha 14.DIC.2018, remite para su ratificación la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, que resolvió APROBAR el Registro de Titulo del Programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las menciones que figuran en la parte resolutiva;

Que en la sesión ordinaria Nº 26 de Consejo Universitario, del 20.DIC.2018, y con la opinión favorable del Vicerrectorado Académico, el pleno acordó ratificar la Resolución Nº 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General, con el Proveído Nº 0029-2019-UNHEVAL-CU/R, para que se emita la resolución correspondiente;

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria Nº 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución Nº 050-2016-UNHEVAL-CEÚ, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución Nº 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; y estando a lo dispuesto en la Resolución Rectoral Nº 0016-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Secretario General al Lic. Humberto RIQUELME LUNA, desde el 10 hasta el 17.ENE.2019, mientras dure la ausencia de la Titular;

SE RESUELVE:

1°. RATIFICAR la Resolución N° 0731-2018-UNHEVAL-FCE/CF, del 05.DIC.2018, de la Facultad de Ciencias de la Educación de la UNHEVAL, que resolvió APROBAR el Registro de Titulo del programa de Segunda Especialidad Profesional de la Facultad de Ciencias de la Educación, en las siguientes menciones: Titulo de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Física, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en idioma Extranjero - Inglés, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Andragogía, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica Deportiva en Menores (Futbol, Voleibol, Basquetbol y Atletismo) Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gestión de Estrategias e Innovación Didáctica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Educación por el Arte, titulo de Segunda Especialidad Profesional con mención en Comunicación Integral, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Gerencia Educativa y Programas Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Música y Danza Infantil, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Ciencias Histórico Sociales, Título de Segunda Especialidad con mención en Tutoría y Orientación Escolar, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Investigación y Gestión Educativa, título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Informativa Educativa, Título de Segunda Especialidad Profesional, con mención en Innovaciones Pedagógicas, Título de Segunda Especialidad Profesional con mencionen Educación productiva y Desarrollo Sostenible (Educación para el Trabajo), Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Matemática en Educación Básica, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Inicial, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Primaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención Matemática en Educación Secundaria, Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Educación Ciudadana y Título de Segunda Especialidad Profesional con mención en Didáctica de la Comunicación en Educación Secundaria, para su aprobación en Consejo de Facultad; por lo expuesto en los considerandos precedentes.





UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN HUÁNUCO - PERÚ SECRETARIA GENERAL

...///Resolución de Consejo Universitario Nº 0307 -2019-UNHEVAL

-2-

berjo RIQUELME LUNA XARIO GENERAL (E)

2°. **DISPONER** que la Facultad de Ciencias de la Educación, adopte las acciones complementarias.

3°. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes.

Registrese, comuniquese y archivese.

N. OSTOS MIRAVAL

RECTOR

que nar sonte « UD para > conocimiento y demás fines

nog Versey Karla Haueroa Quiñone

RETARIAGENERAL

Distribución:

Rectorado

VRAcad

VRInv OCI. AL

Transparencia

DCalidad

DIGA FCE

RRHH

Segunda Especialidad

UGT

DAySA JPACAD

Archivo



PLAN DE ESTUDIOS

UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN

PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA EDUCACIÓN MENCIÓN: IDIOMA EXTRANJERO - INGLÉS

(Resolución Consejo Universitario N° 1998-2019-UNHEVAL con fecha 07/05/2019)



PLAN DE ESTUDIOS

HUÁNUCO, PERÚ 2018

PLAN DE ESTUDIOS PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL MENCIÓN: IDIOMA EXTRANIERO - INGLÉS

1. OBJETIVOS ACADÉMICOS

- a) Formar profesionales comprometidos con el desarrollo de la Educación en el país, en relación a la formación integral de los educandos en todos los niveles de educación, con sentido crítico, humanístico, reflexivo, creativo y ético, comprometidos con la investigación científica, la responsabilidad social y el emprendimiento proactivo.
- b) Contribuir con los fines de la Universidad y el desarrollo de la política de extensión universitaria de la Facultad de Ciencias de la Educación.
- c) Complementar académicamente la formación de los docentes para la obtención del título de Segunda Especialidad Profesional.
- d) Posibilitar su acreditación profesional para desarrollar la mejora de la calidad de la enseñanza y servicio a la comunidad.
- e) Desarrollar capacidades y valores de autoestima, dominio de su entorno y responsabilidad individual, promoviendo el desarrollo productivo de la comunidad para los efectos de auto sostenimiento.

2. PERFIL DEL EGRESADO

- a) Posee una formación científica, cultural humanística y pedagógica, basado en valores para contribuir al desarrollo local, regional y nacional.
- b) Conoce, práctica y aplica con claridad, espontaneidad, propiedad del idioma en la expresión oral y escrita.
- c) Proyecta, ejecuta y promueve proyectos de desarrollo sostenible, orientando el cuidado y la conservación del medio ambiente y los ecosistemas a través de su práctica pedagógica.
- d) Promueve, participa y lleva a cabo investigaciones interdisciplinarias para el desarrollo socio económico educativo y cultural de la región.
- e) Promueve, gestiona y gerencia centros educativos con calidad y excelencia.
- f) Implementa, ejecuta, evalúa y diversifica el currículo de acuerdo a los procesos de cambio y del contexto.

3. MODALIDAD DEL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL.

a) Modalidad: Presencial

b) **Tiempo de estudios:** 02 Semestres

4. TÍTULO QUE OTORGA EL PROGRAMA DE SEGUNDA ESPECIALIDAD PROFESIONAL

Título de Segunda Especialidad Profesional en Educación con mención en Idioma Extranjero – Inglés

5. PLAN DE ESTUDIOS

La Facultad de Ciencias de la Educación ofrece el Programa de Segunda Especialidad Profesional con una duración de dos semestres académicos y un total de 40 créditos.

1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA TEÓRICA	НТ	16
1 CRÉDITO ACADÉMICO =	HORA PRÁCTICA	НР	32

ÁREAS	CÓDIGO	CURSOS		ras sema		Horas semestral			CRÉDITOS
1112120	002100	331333	HT	HP	TH	HT	HP	TH	GREETTOS
EA	AG	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA GENERAL		SUB TOTAL	3	2	5	48	32	80	4
FICO	AF	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA ESPECÍFICO	AF	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	64	32	96	5
ÁREA		SUB TOTAL	7	4	11	112	64	176	9
	AE	Gramática del Inglés	3	2	5	48	32	80	4
AD	AE	Fonética del inglés	3	2	5	48	32	80	4
ÁREA DE ESPECIALIDAD	AE	Gramática Comparativa Inglés- Español	3	2	5	48	32	80	4
ESPEC	AE	Literatura Inglesa	3	2	5	48	32	80	4
DE	AE	Comprensión y Producción de Textos	3	2	5	48	32	80	4
REA	AE	Programación Curricular y Didáctica	3	2	5	48	32	80	4
Á	AE	Práctica Pedagógica	1	4	5	16	64	80	3
		SUB TOTAL	19	16	35	304	256	560	27
	Т	OTAL GENERAL	29	22	51	464	352	816	40

5.1. ESTRUCTURACIÓN CURRICULAR POR SEMESTRE ACADÉMICO

Se consigna el número total de horas teóricas y horas prácticas a nivel semestral en el presente plan de estudios del Programa considerando los siguientes valores.

SEMESTRE I

				SEMANAL			SEMESTRAL						
CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO	MODALIDAD
1101	General	Obligatorio	Neurociencia y Desarrollo Humano	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1102	Específico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa I	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1103	Especialidad	Obligatorio	Gramática del Inglés	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1104	Especialidad	Obligatorio	Fonética del Inglés	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1105	Especialidad	Obligatorio	Gramática Comparativa Inglés-Español	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
			TOTAL	15	10	25	20	240	160	400	20		

SEMESTRE II

				SEMANAL			SEMESTRAL						
CÓDIGO	ÁREA	TIPO DE ASIGNATURA	ASIGNATURA	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	HORAS TEÓRICAS	HORAS PRÁCTICAS	HORAS TOTALES	CRÉDITOS	PRE- REQUISITO	MODALIDAD
1201	Específico	Obligatorio	Investigación Acción Educativa II	4	2	6	5	64	32	96	5	1102	Presencial
1202	Especialidad	Obligatorio	Literatura Inglesa	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1203	Especialidad	Obligatorio	Comprensión y Producción de Textos	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1204	Especialidad	Obligatorio	Programación Curricular y Didáctica	3	2	5	4	48	32	80	4	Ninguno	Presencial
1205	Especialidad	Obligatorio	Práctica Pedagógica	1	4	5	3	16	64	80	3	Ninguno	Presencial
			TOTAL	14	12	26	20	224	192	416	20		

6. MALLA CURRICULAR

N°	SEMI	ESTRE I		SEMESTRE II						
	Neurociencia y I	Desarrollo Hun	nano	Investigación Acción Educativa II						
01	Horas	Créd	itos	Horas	Créditos					
	80	4		96	5					
	Investigación A	cción Educativ	va I	Literatura Inglesa						
02	Horas	Créd	itos	Horas	Créditos					
	80	4	•	80	4					
	Gramátic	a del Inglés		Comprensión y Producción de Textos						
03	Horas	Créd	itos	Horas	Créditos					
	80	4	•	80	4					
	Fonética	del Inglés		Programación Curricular y Didáctica						
04	Horas	Créditos		Horas	Créditos					
	80	4	•	80	4					
	Gramática Compa	rativa Inglés-E	spañol	Práctica Pedagógica						
05	Horas	Créditos		Horas	Créditos					
	80	4	•	80	3					
	400	20	0	416	20					
-	N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos		N° Total de horas por Semestre	N° Total de Créditos					
TOTAL		Tota	al horas 20 Se	manas por Semestre						
Ĺ	4	100		416						
	Total de Horas : Lineamient		816	Total de Créditos Según Lineamientos 40						